



AYUNTAMIENTO
DE
13427 LOS CORTIJOS
(Ciudad Real)

PLAN DE EMPLEO MUNICIPAL 2020, II FASE, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORTIJOS.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 PEONES, PARA 3 MESES JORNADA COMPLETA, PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS NATURALES, ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES, VÍAS PÚBLICAS ETC. DEL MUNICIPIO.

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personas desempleadas en Los Cortijos, contribuyendo así al crecimiento del empleo y el mantenimiento, conservación y limpieza de edificios municipales y espacios públicos naturales, zonas verdes, parques, jardines, vías públicas etc.

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONTRATO Y JORNADA LABORAL Y RETRIBUCIONES.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 3 MESES, JORNADA COMPLETA

SALARIO: 1108 € mensuales

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: DEL 11 AL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

TERCERA.- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

3.1.- Requisitos generales.

Para ser admitidos al proceso selectivo, y de conformidad con el artículo 56.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en el artículo 38º de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos de general aplicación, referidos a la fecha de la oferta de empleo:

- a. Tener la nacionalidad española o estar incluido entre los extranjeros a los que se refieren los artículos 57.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, y 39 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.



AYUNTAMIENTO
DE
13427 LOS CORTIJOS
(Ciudad Real)

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas (no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas propias del puesto).

c. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.2.- Requisitos específicos de la presente convocatoria:

a) PERSONAS **DESEMPLEADAS**, INSCRITAS EN ALGUNA OFICINA DE EMPLEO DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA CON PLENA DISPONIBILIDAD, TANTO EN EL MOMENTO DE GESTIONARSE LA OFERTA, COMO EN LA POSTERIOR CONTRATACIÓN.

b) Ser mayor de 25 años.

c) Que no tenga deudas contraídas con el Ayuntamiento de impuestos municipales, tanto la persona que se inscribe, como los convivientes.

EXCLUSIONES:

Quedan excluidos quienes hayan sido contratados por este Ayuntamiento en los tres años anteriores para el Plan de Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y para el Plan de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, así como los miembros de su unidad familiar.

CUARTA.-PRESENTACION DE INSTANCIAS

Las instancias se deberán presentar en el modelo establecido, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Los Cortijos, hasta las 14,00 horas del día 22 de septiembre de 2020.



AYUNTAMIENTO
DE
13427 LOS CORTIJOS
(Ciudad Real)

A estas instancias se deberá acompañar los siguientes documentos:

- FOTOCOPIA DEL DNI O EQUIVALENTE
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DEMANDE DE EMPLEO
- DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ACREDITACIÓN DE NO COBRAR NINGÚN TIPO DE PRESTACIÓN Y DE NO TENER NINGÚN INGRESO, O POR EL CONTRARIO DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS INGRESOS QUE PERCIBE.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Cumpliendo los requisitos establecidos para poder participar en la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección:

1º.- En primer lugar tendrán preferencia aquellos demandantes que no tengan ningún tipo de ingresos.

2º.- En segundo lugar tendrán preferencia aquellos demandantes que no hayan sido contratados, en ningún concepto, por el Ayuntamiento en los últimos tres años.

3º.- En el caso de que los demandantes tengan algún tipo de ingresos tendrán preferencia los que menores ingresos perciban.

4º.-En caso de existir empates tendrá preferencia el demandante que lleve más tiempo sin ser contratados por el Ayuntamiento.

En ningún caso podrá trabajar para un mismo proyecto más de 1 persona por unidad familiar.

ÓRGANO SELECCIONADOR: COMISIÓN LOCAL DE EMPLEO

En Los Cortijos a 8 de septiembre de 2020

LA ALCALDESA

Fdo. Beatriz García López

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2020.

LA SECRETARIA

Fdo. Manuela Fernández Jiménez